

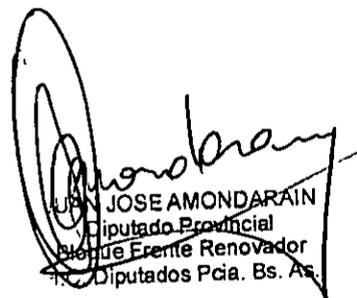


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su desagrado y preocupación ante el incumplimiento por parte del señor Gobernador Daniel Scioli -al haber viajado a Italia por la empresa Alitalia S.A- de lo establecido en la Ley N° 14.698 sancionada en diciembre de 2014 y promulgada por Decreto N° 41 de marzo de 2015 con su firma, que determina que la Administración Pública de la provincia debe contratar con Aerolíneas Argentinas S.A. los traslados por vía aérea de sus funcionarios.


JUAN JOSE AMONDARAIN
Diputado Provincial
Bloque Frente Renovador
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Esta H. Legislatura sancionó la Ley N° 14.698 en diciembre de 2014 la que fue promulgada por Decreto N° 41 de marzo de 2015 con la firma del señor gobernador Daniel Scioli, estableciendo que: *“Las jurisdicciones y entidades pertenecientes a la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, tanto centralizadas como descentralizadas, deberán contratar con Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. los pasajes para el traslado por vía aérea de agentes, funcionarios y empleados contratados por otras modalidades, así como aquellos traslados que se financien con fondos públicos.”*

Dicha norma jurídica se originó en el proyecto presentado bajo el número de expediente D-2917/12-13 de autoría del Diputado César Valicenti, a quien acompañaron con su firma los Diputados –también del Frente para la Victoria- abarca, Nocito, Portos, Lacava, Funez, Giaccone, Elías, Pan Rivas, Cubría, Rocca, Caputo, Zacca y Ottavis.

Precisamente, en los fundamentos del proyecto los legisladores firmantes expresaban: *“Las políticas que se llevan adelante desde las entidades y jurisdicciones pertenecientes a la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires deben tender a la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos a nivel provincial como así también colaborar con estos principios a nivel nacional, contribuyendo de esta manera a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado.”*

“Siendo que la contratación entre entidades públicas tiende al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el aprovechamiento de los recursos públicos con miras a la realización del bienestar general, resulta conveniente proponer que el Estado Provincial contrate preferentemente con entidades que revistan naturaleza pública”.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



"En lo concerniente a las contrataciones de pasajes aéreos, cabe resaltar que la Ley nacional N° 26.466 declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las acciones de las empresas Aerolíneas Argentina S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y de sus empresas contratadas, constituyéndose el Estado nacional en propietario de un 99,41% de las acciones correspondientes a Aerolíneas Argentinas S.A. y en un 98,12 % de la empresa Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. "

"Teniendo en cuenta dicha normativa y los principios antes expuestos , resulta necesario establecer la contratación con Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas para todos aquellos traslados de agentes, funcionarios y otros empleados contratados por otras modalidades, así como aquellos traslados que se financien con fondos públicos. Mediante esta implementación se favorece, por otra parte, el estado financiero de estas empresas cuya orientación principal es la realización del bienestar general. "

Lo cierto es que el señor Gobernador viajó junto a su esposa a Italia –un destino que es cubierto por nuestra aerolínea de bandera- este 11 de agosto por la empresa Alitalia S.A. tal como ha sido informado profusamente en medios de comunicación social y en las redes sociales con imágenes que acompañan la noticia.

Sin analizar la inoportunidad o inconveniencia del citado viaje en las actuales circunstancias de crisis por emergencia hídrica de gran parte del territorio provincial que afecta propiedades y vidas de miles de bonaerenses, queremos expresar mediante este proyecto nuestra preocupación y desagrado por el incumplimiento por parte del titular del Poder Ejecutivo de los establecido en una Ley generada por su propio espacio político y promulgada por un Decreto con su firma hace muy pocos meses.

Una vez más quienes deben dar el ejemplo personal cumpliendo con las leyes, por ser precisamente funcionarios públicos y –en este caso- elegidos por el pueblo, son quienes primeros las violan.

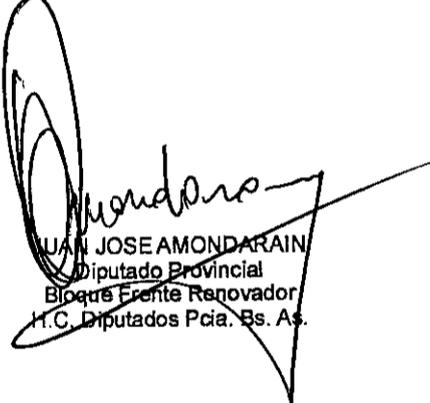


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En toda democracia republicana el ejemplo de apego a las normas debe ser dado de arriba hacia abajo, desde quienes ejercen el poder hacia la ciudadanía. El ejemplo dado por conductas éticas influye sobremanera en la población en el momento de tomar la decisión de cumplir o no con las normas. Por eso la gravedad del hecho de referencia, más allá de lo inoportuno del viaje, que será motivo de otro tipo de análisis político.

Por todo lo expuesto, agradezco a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.



JUAN JOSE AMONDARAIN
Diputado Provincial
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.